



Federación de empleados y empleadas de los Servicios Públicos
C/Rualasal, 8 5ª planta 39001 Santander . Tfno: 942 362765

MIGUEL ANGEL REVILLA ROIZ
Presidente del Gobierno de cantabria
C/ Peña Herbosa, 29
39003 SANTANDER

Santander 30 de Diciembre de 2018

ASUNTO: FONDOS ADICIONALES (0.2 % DE 2018) CUMPLIMIENTO DE ACUERDO

El abajo firmante, Luis Santos Clemente Guadilla, en nombre de la Federación de empleados y empleadas de los Servicios Públicos de la Unión General de Trabajadores , FeSP-UGT de Cantabria, a la que represento como secretario general , por medio del presente escrito, y en relación con el contenido del Acuerdo para la mejora de la calidad del empleo público y de las condiciones de trabajo del personal al servicio de la Comunidad Autónoma de Cantabria, firmado el pasado 24 de octubre vengo a trasladarle las siguientes consideraciones:

PRIMERA.- Que la Ley 6/2018, de 3 de julio de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, en su artículo 18 recoge de forma literal el contenido del Acuerdo alcanzado con el Gobierno de la Nación el 9 de marzo de 2018, firmado por UGT y regula en su apartado dos las retribuciones del personal al servicio del sector público y entre ellas la autorización para un incremento adicional del 0,2 por ciento de la masa salarial, para implementar determinadas medidas.

SEGUNDA.- Que el Acuerdo para la mejora de la calidad del empleo público y de las condiciones de trabajo del personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, alcanzado en el seno de la Mesa General de Función Pública y que suscribimos junto con el Gobierno las Organizaciones sindicales UGT y CC.OO, recoge en su cláusula 3.- Fondos adicionales, el mismo contenido recogido en la Ley de presupuestos antes mencionada, regionalizándolo para su aplicación, bajo la premisa de la previa negociación en las Mesas Sectoriales o en el ámbito que corresponda respecto del personal laboral.

TERCERA.- Que del contenido de la Ley y de los Acuerdos firmados y anteriormente mencionados, solamente cabe sacar la conclusión de que el 0,2 por ciento de la masa salarial es un derecho legítimo de los empleados públicos y que el mismo debe ser asignado y distribuido entre estos en la forma que se determine en la previa negociación.

CUARTA.- En FeSP-UGT Cantabria, observamos con perplejidad como las discrepancias y desavenencias en materia de personal y de ejecución de estos acuerdos , cada vez más apreciables, en el seno del Consejo de Gobierno están poniendo en grave riesgo el cumplimiento de lo firmado y demorando la distribución de estos fondos adicionales.

QUINTA.- Para FeSP-UGT Cantabria , firmante de los Acuerdos y por lo tanto absolutamente legitimados para exigir su cumplimiento, resulta inaceptable la dinámica que se está siguiendo por parte de algunos responsables del Gobierno, incapaces de llevar (salvo en una consejería donde se alcanzó acuerdo unánime, no ratificado luego en Consejo de Gobierno) una negociación de buena fe a las mesas sectoriales con la intención de alcanzar el consenso necesario para la aplicación de estos fondos.

SEXTA.- Para FeSP-UGT Cantabria, el Gobierno de nuestra Comunidad es uno, no dos, ni tres, y es el órgano de responsabilidad colegiada, el Consejo de Gobierno en su conjunto con el Presidente del mismo a la cabeza quien debe garantizar el cumplimiento de los compromisos firmados y encontrar las fórmulas más adecuadas para ello. Lo sucedido con el asunto que nos ocupa resquebraja de manera muy importante el espíritu de confianza que presidió el Acuerdo de 24 de octubre y hace que nuestra Organización se replante las relaciones con el Gobierno en materia de Función Pública.



SEPTIMA.- La FeSP-UGT, con la legitimidad que le otorga ser firmante del Acuerdo de 9 de marzo de 2018 con el Gobierno del Estado y el Acuerdo del 24 de Octubre de 2018 en la Mesa General del Gobierno de Cantabria,

EXIGE

Que el Gobierno de Cantabria, a través del Consejero de Presidencia y de la Dirección General de Función Pública, coordine con las consejerías afectadas (Sanidad, Educación y Presidencia y Justicia), los mecanismos para desarrollar esa negociación de buena fe que no se está produciendo en todas las mesas sectoriales y que concluya con la distribución de los fondos adicionales previstos para 2018.

Que dadas las fechas en las que estamos y ante la imposibilidad de hacer efectiva esta distribución antes de finalizar el ejercicio 2018, se opte por hacer uso del artículo 23 del Real Decreto Ley 24/2018 de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas vigentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, con el fin de evitar la pérdida de los fondos adicionales de 2018 y que puedan hacerse efectivos a la mayor brevedad y siempre en las primeras semanas del ejercicio 2019

En Santander a 30 de diciembre de 2018



Luis Santos Clemente Guadilla
Secretario General
FeSP-UGT Cantabria